

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2110/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 892/15 de 17 de Abril de 2015, que aprueba contrato Suministro de Servicios por trato directo, con ocasión del inicio del Programa "Seguridad para Todos"; Decreto Alcaldicio N° 1893/15 de 21 de Agosto de 2015, que aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Servicios de don Felipe Rojas Andrade; Decreto Alcaldicio N° 1626 de 05 de Mayo de 2016, que aprueba anexo de contrato; Decreto Alcaldicio N° 1446/16 de 21 de Abril de 2016, que Aprueba en todas sus partes el Convenio para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; Memorandum N° 946/16 de 13 de Junio de 2016, solicita modificar decreto Alcaldicio N° 1626/16.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Punto N° 1° del Decreto Alcaldicio N° 1626/16 de fecha 05 de Mayo de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice: La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, con cargo a la Cuenta N° 215-31-01-002-001, del presupuesto Municipal.

Debe Decir: La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, con cargo a la Cuenta N° 114-05-20-026, del presupuesto Municipal.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Rentas
Secoplac